



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación:63001-2333-000-2020-00061-00
Referencia:CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante:MUNICIPIO DE MONTENEGRO
Acto:DECRETO 037 DEL 22 DE MARZO DE 2020
EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Q.

Que por auto del día veintisiete (27) de marzo de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 037 del 22 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Montenegro *“por medio del cual se amplía el término de restricción de circulación de vehículos y personas en el territorio del Municipio de Montenegro. Quindío, ordenada por el Decreto 036 del 17 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones”*.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 01 de abril de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA